"ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y ACCESORIOS PARA LA FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCION"

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19 / 2019, ID N° 360.831

ACTA DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Coronel Oviedo, Capital del V Dpto. Caaguazú República del Paraguay, a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil diez y nueve, siendo las 11:00 horas, se reúne el COMITÉ DE EVALUACIÓN, de la Facultad Ciencias de la Producción de la Universidad Nacional de Caaguazú, con la presencia de los siguientes miembros: IA. Pedro Rojas Villalba, Lic. Lourdes Zarza Cabañas, IZ José Santander Giménez y el IA. Marino Mercado Román, designados por Resolución Nº 052/2019 de fecha 11/04/2019, para estudiar las ofertas presentadas en la CONTRATACIÓN **DIRECTA N° 19 / 2019, ID N° 360.831 "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS ACCESORIOS PARA LA FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCION".**

1. APERTURA DE OFERTAS:

En fecha 14/10/2019, siendo las 08:15 horas, se procedió a realizar el acto de apertura de las ofertas recibidas, posterior, el funcionario responsable remite a este comité la oferta existente:

OFERENTES:

N°	Oferente: Razón Social	Dirección de correo Electrónico	Monto de Oferta	Observación
1	RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L.	licitaciones@rdc.com.py	36.485.000.-	Por el Total
2	C.S.E. INGENIERIA DE EVER OVELAR AQUINO	cseingenieria_@hotmail.com	48.134.000.-	Por el Total

2. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS BASICOS Y CARÁCTER SUSTANCIAL

De acuerdo a lo establecido en el Art. 26° Evaluación de las ofertas – de la Ley 2051/03 " de Contrataciones Públicas", el Art. 61° Método de Evaluación del Decreto N° 21909/03 Reglamentario de la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas, se procede a verificar el cumplimiento de la oferta respecto del suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitada en la carta de Invitación, a efectos de descartar la que no cumple con el

Scanned by CamScanner

suministro de dicha documentación o que las mismas sean insatisfactorias, siendo analizada cada oferta en forma individual.

Suministro de la documentación de Carácter Sustancial: a) Formulario de la Oferta, conforme, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante; b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta; c) Declaración Jurada de no hallarse comprendidas en las inhabilidades del Art. 40; d) documento que acredite la capacidad del firmante.

N°	OFERENTES	Formulario de Ofertas	Garantía de Mant. de Oferta	Capacidad del Firmante	Art. 40, ley 2051/03
1	RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	C.S.E. INGENIERIA DE EVER OVELAR AQUINO	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por el oferente que ha cotizado en el presente Llamado, resultando que su formulario de Ofertas no presenta errores aritméticos.

El precio cotizado por el oferente se detalla en el siguiente cuadro:

RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split 36000 Btu	Unidad	UNIDAD	6	HAUSTEC	CHINA	5.455.000	32.730.000
2	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split 24000 Btu	Unidad	UNIDAD	1	HAUSTEC	CHINA	3.755.000	3.755.000
								Precio Total	36.485.000

FACULTAD CIENCIAS de la PRODUCCIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU
CORONEL OVIEDO PARAGUAY

Scanned by CamScanner

De acuerdo a lo establecido en el Art. 61° Método de Evaluación, del Decreto Reglamentario N° 21909/03, luego de la revisión de las documentaciones sustanciales, y la verificación que no se constató errores aritméticos, se procedió a verificar en orden de menor a mayor si la oferta considerada como la más baja cumple con los documentos de carácter sustancial requerido en la Carta de Invitación a los efectos de determinar la más conveniente para la Facultad Ciencias de la Producción de la Universidad Nacional de Caaguazú:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L.	**Cumple / No Cumple**
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	Cumple
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No aplica
F) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple

I. Otros documentos.	
1. Demostrar experiencia de un año (2017- 2018) para los bienes solicitados, comprobable mediante la presentación de : ➢ Copias de contratos, facturas de ventas y recepciones finales efectuadas en el mercado Nacional como proveedor de los bienes solicitados AIRES ACONDICIONADOS Y ACCESORIOS. Por cada Año, durante ese periodo, tanto del sector público como del sector privado(formalizados en el periodo mencionado)	Cumple
2. Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor	Cumple
3. Para la aplicación del margen de preferencia se requerirá copia autenticada del Certificado de origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. La No presentación del mismo no es motivo de descalificación de la oferta.	No Aplica

CAPACIDAD FINANCIERA	Cumple
CAPACIDAD TÉCNICA	No Aplica

FACULTAD CIENCIAS de la PRODUCCIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU
CORONEL OVIEDO PARAGUAY
2008

Scanned by CamScanner

4. **Prohibiciones establecidas en el Art. 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.**

A través de los medios disponibles se pudo verificar que el Oferente y los demás sujetos individualizados no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, según el siguiente análisis.

TITULAR DE LA EMPRESA:

- **JUAN CARLOS SPEZINI FERREIRA**, C.I.N° 442.645 – **SEBASTIAN ALEXANDER SPEZINI GIMENEZ** C.I. N° 3.653.244 – **FABIOLA NOEMI SPEZINI GIMENZ** C.I. N° 3.6532.43 propietario de la empresa, dentro de los registros del SINARH no aparecen datos del mismo.

*** Además se verifica que el oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.**

5. **COMPARACIÓN DE OFERTAS Y APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA: Punto 19 de la Carta de Invitación.**

El margen de preferencia a ser utilizado es: Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 24 horas. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje

FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU
CORONEL OVIEDO - PARAGUAY

Scanned by CamScanner

establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

6. VERIFICACIÓN DEL PRECIO OFERTADO CON RESPECTO AL COSTO ESTIMATIVO Y LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Se verifica los precios ofertados por el oferente, con respecto al Costo Estimativo, de conformidad a las disposiciones contenidas en el Art. 135 de la Ley N° 5554/16 y en el Art. 1° de la Resolución DNCP N° 1.173/16. A tal efecto luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procede a cotejar las ofertas con el costo estimativo, con el fin de determinar, cuáles de ellas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%), o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida con el llamado a contratación, con el propósito de solicitar al oferente en el eventual caso de que su oferta se encuentre en tal situación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado. La comparación del precio referencial y las ofertas presentadas, se resume en el siguiente cuadro:

RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio Ref	Dif	Porcentaje
1	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split 36000 Btu	Unidad	UNIDAD	6	HAUSTEC	CHINA	5.455.000	32.730.000	7.810.000	2.355.000	43%
2	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split 24000 Btu	Unidad	UNIDAD	1	HAUSTEC	CHINA	3.755.000	3.755.000	3.140.000	615.000	-16%
								Precio Total	36.485.000			

Obs. Se ha solicitado a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios de los productos que ha ofertado en los casos en que la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Scanned by CamScanner

Respuesta a lo solicitado: el oferente mencionado dio cumplimiento a todo lo solicitado por el comité de evaluación, el resultado del análisis justifica plenamente el precio del ítem.

7. **VERIFICACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**

La línea presupuestaria destinada para este llamado corresponde al **OBJETO DE GASTO 540 - 30 – 1 – 2 - 5** Adquisición de Equipos de Oficina y Computación, por un monto de Gs. **47.000.000,** (Guaraníes Cuarenta y Siete millones) y **30 - 1 - 5 – 5** por un monto Gs.**3.000.000** (Guaraníes Tres millones) PARA LA FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCION.

SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN:

Analizados todos los documentos exigidos en la Carta de Invitación de conformidad a lo establecido en el Art. 34 inciso c) de la Ley 2051/03, Art. 26 y el Art. 28, todas de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 61 y 63 del Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Art. 63 Inc. 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; ambos del Decreto N° 21.909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Además, poseer capacidad legal a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo en concordancia con las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. N° 4 Principios Generales-: inciso a) Economía y Eficiencia: que establece..." Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Teniendo en cuenta el párrafo precedente, **se recomienda salvo mejor parecer de la Sra. Decana de la Facultad Ciencias de la Producción, teniendo en cuenta el Art. 34 Inc. c) de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, la adjudicación según el sgte. Detalle:**

FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU
CORONEL OVIEDO PARAGUAY
2008

Scanned by CamScanner

ADJUDICAR:

1. A la empresa RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L, RUC N° 80.000.137- 0 por un monto de Gs. **36.485.000**.- (Guaraníes Treinta y seis millones cuatrocientos ochenta y cinco mil).-

Queda el acta firmada al pie de la misma, por los integrantes del Comité de Evaluación de la Facultad Ciencias de la Producción de la Universidad Nacional de Caaguazú, en prueba de conformidad, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

.....

.....

.....

Lourdes Zarza

Lourdes Zarza

.....

Ing. Agr. Marino Merado

VICE DECANATO DE DESARROLLO
FACULTAD CIENCIAS de la PRODUCCIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU
CORONEL OVIEDO - CAAGUAZU
2008

Scanned by CamScanner